Boletín N° 9.552-07

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Bianchi, que modifica la ley N° 18.700 con el fin de sustituir el sistema electoral de los cargos parlamentarios por uno denominado mayoritario uninominal.

En la actual discusión sobre reforma al sistema político que el país enfrenta, se ha puesto como principal objetivo el poner fin al sistema denominado binominal y que se encuentra consagrado en la actual ley orgánica constitucional de votaciones y escrutinios número 18.700.

Dicho sistema se basa en la existencia de las denominadas listas que sólo pueden conformar los partidos políticos y no los candidatos independientes y según esto resultan electos los dos candidatos de una misma lista, cuando ésta alcanzare el mayor número de sufragios y tuviere un total de votos que excediere el doble de los que alcanzare la lista o nómina que le sugiere en número de sufragios.

Si ninguna lista obtuviere los dos cargos, elegirá un cargo cada una de las listas o nóminas que obtengan las dos más altas mayorías de votos totales de lista o nómina, debiendo el Tribunal proclamar elegidos Senadores o Diputados a aquellos candidatos que, dentro de cada lista o nómina, hubieren obtenido las más altas mayorías.

En otras palabras el sistema binominal consiste en una competencia entre diferentes listas conformadas por dos candidatos, y en dicha competencia si una lista dobla en número de votos a la segunda lista más votada, la primera elige a sus dos candidatos.

Si dicha situación no acontece las dos listas más votadas eligen cada una a un parlamentario, siendo electo dentro de cada lista el candidato que hubiere obtenido más votos.

Muchas críticas se han formulado a dicho sistema, en cuanto a que no genera una competencia justa, entre las distintas fuerzas políticas, así como también, de que da un exceso de representatividad a una fuerza política, que puede elegir a un candidato no obstante que si fuera en una competencia igualitaria, este no resultaría electo.

Además se ha dicho que favorece la exclusión y que finalmente ha generado un empate político, que ha derivado en un progresivo alejamiento de la ciudadanía del sistema político en general.

Ante dicho panorama, se ha propuesto una reforma a dicho sistema en el cual esté es sustituido por un sistema proporcional de coeficiente DHont, en donde al igual que en el sistema binominal se privilegia la existencia de listas, resultando electos los candidatos de cada una de las listas más votadas, de acuerdo luego de la aplicación de un coeficiente de proporcionalidad según el número de cargos a elegir.

Ante dicho panorama, mediante este proyecto de ley se pretende proponer un sistema de elección que estimamos que es el que debiera adoptarse por nuestro

país si es que realmente se pretende establecer un sistema electoral igualitario entre candidatos independientes y de partidos políticos, y que sea además realmente inclusivo y que permita una competencia abierta y justo.

Dicho sistema, denominado mayoritario uninominal consiste, en que cada candidato compite en forma solitaria, sin la existencia de listas ni la posibilidad de sumar votos a una candidatura a través de un "compañero", sino que por el contrario, resultan electos los candidatos que obtengan las más altas mayorías individuales según el número de cargos a elegir.

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único: Modifíquese la ley número 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios de la manera que sigue

1.- Deróguese el artículo 3

2.- Deróguese el artículo 4

3.- Sustitúyase el artículo 109 bis por el siguiente artículo 109 bis nuevo:

Artículo 109 bis.- En el caso de elecciones de Parlamentarios, el Tribunal proclamará elegidos Senadores o Diputados a los candidatos que obtengan las más altas mayorías individuales según sea el número de cargos a elegir.